

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA  
Medidas cautelares

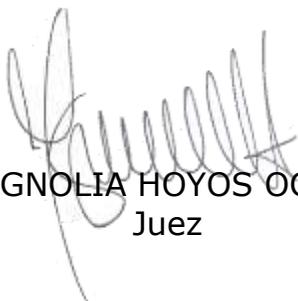
Rad. 11001-31-10-019-2013-00075-00

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022).

Para atender la solicitud de la interesada Carmen Patricia Ortega Herrera (c. digital 35), se requiere a la secuestre Logros Inmobiliarios SAS para que rinda cuentas comprobadas de su gestión de administración respecto del inmueble distinguido con la matrícula 50S-1125773, asimismo para que constituya a órdenes del despacho los títulos de depósito judicial correspondientes a los dineros producto de la administración en comento (art. 51 y 52 del CGP). Para lo anterior se concede el término de diez (10) días *so pena* de imponer las sanciones a que haya lugar. Comuníquese (Fl. 95 c. principal escrito).

Conforme lo pedido (c. digital 37), se ordena oficial al Juzgado Diecinueve de Familia de Bogotá a fin de que se sirvan convertir a la cuenta de depósitos de este despacho, los títulos judiciales constituidos con referencia a esta causa. Adjúntese copia de los folios 2 a 11 del cuaderno digital 37.

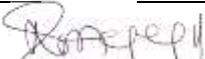
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC  
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 104 FECHA 28-JUNIO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria